



Servicio de Salud

Viña del Mar-Quillota

Int. N° 709 del 15/07/2019

(SAR)

4988

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR

22 JUL. 2019

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Las facultades que al suscrito otorgan el DFL N°1 /2005, publicado en el diario, oficial con fecha 24 de abril 2016, que fija texto refundido coordinado y sistematizado el DL N° 2763 dle 1979 y los DS N° 140/2005 y DS 08/2019.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- Que el Ministerio de Salud, aprueba el presupuesto de Servicio de Atención de Urgencias de Atención Primaria de Alta Resolución (SAR) a través de Res Ex. N° 20 del 9 de enero de 2017, aprueba los recursos en Res Ex. N° 18 del 11 de enero de 2019 y, modifica los recursos SAR para este Servicio de Salud en la Res Ex. 492 del 24 de Mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

- Que el referido programa tiene por finalidad aumentar resolutiveidad en los dispositivos de urgencia comunales SAPU, extendiendo su horario a toda la noche y también aumentando la complejidad de las prestaciones que otorga, incluyendo para ello métodos diagnósticos adecuados a las necesidades de sus consultantes mediante la implementación de un dispositivo de atención denominado SAR.
- Que el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar la compra de informes de tele radiología y tele electrocardiografía para usuarios que se atienden en la red de urgencias de borde costero, SAR y CESFAM Concon.

- **RESOLUCIÓN:**

ESTABLECESE, que los informes de tele radiología deben estar operativos durante los 365 días del año, las 24 horas los 7 días a la semana. Cumpliéndose los tiempos de respuesta y las prestaciones de servicio y/o de arriendo de equipos por parte de la empresa oferente.

ASIGNESE, la cantidad total de \$ **9.085.560.-** (nueve millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos), imputables al presupuesto del Subtítulo 22 de esta Dirección especificados "Año 2019", de acuerdo a los valores máximos por estrategia siguiendo la siguiente distribución:

Tele radiología	\$5.375.700
Tele electro cardiografía	\$3.709.860
Total Telemedicina SAR	\$9.085.560

1. **DISPÓNGASE**, el pago de facturas a la empresa oferente de acuerdo a número de informes de tele radiología solicitados por SAR Concon señalados en la cláusula anterior y/o servicios de mantención solo si estos servicios de prestaciones y mantención de equipos han sido otorgados de acuerdo a convenio de prestaciones y arrendamiento para el año 2019. Si en su defecto el número total de estos exámenes sobrepasan el máximo

financiado por el Minsal y/o la mantención de equipos tiene costos extras estos deberán ser cancelados por la municipalidad.

2. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos por el SSVQ.

3. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, disponiéndose la notificación formal a la Subdirección de Gestión Asistencial y de Recursos Físicos y Financieros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,




D. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA

S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

ENF. CHB/GFT.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**



